CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE**
NIT CONTRATANTE	890.801.235-0
CONTRATISTA	**DUBER HERNAN CASTAÑO TREJOS**
IDENTIFICACION CONTRATISTA	C.C. N° 4.551.980
OBJETO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REPARACIONES LOCATIVAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA, ALUMINIO Y VIDRIO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E.
N° CONTRATO	302-2026

Entre los suscritos a saber **MARITZA OSORIO VELEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 25.081.282 expedida en Risaralda Caldas, quien obra en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA, Caldas, NIT 890.801.235-0, en su calidad de Gerente, cargo para el cual fue elegido Decreto N° 148 del 21 de marzo de 2024 y posesionada según consta en acta del 01 de abril de 2024, debidamente facultada para la suscripción del contrato y quien para estos efectos se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y de la otra parte **DUBER HERNAN CASTAÑO TREJOS**, mayor de edad y vecino del municipio de Risaralda, Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 4.551.980 expedida en Risaralda Caldas, Caldas quien actúa en nombre propio y para los efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de prestación de servicios y según las siguientes consideraciones: 1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael de Risaralda (Caldas) es una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, cuyo régimen jurídico en materia de contratación está definido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sujetándose a las normas del derecho privado, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y el régimen general de inhabilidades e incompatibilidades. 2. Que el objeto social principal de la E.S.E. es la prestación de servicios de salud de baja complejidad dentro del marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS) y bajo los estándares de habilitación fijados por la Resolución N° 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Que la Junta Directiva de la E.S.E., en cumplimiento del marco legal vigente, adoptó como su Estatuto General de Contratación el Acuerdo N° 005 del 05 de junio de 2026, norma que rige de manera exclusiva los procesos de selección, contratación y ejecución de la institución. 4. Que el deterioro normal por uso continuo, factores ambientales e incidentes operativos han afectado componentes clave de carpintería metálica, cerrajería, vidriería y divisiones en las dependencias asistenciales y administrativas del Hospital (Rayos X, Farmacia, Odontología, esterilización, Hospitalización, Laboratorio, Esterilización, Morgue, Garajes y áreas complementarias además de dos cuartos de aseo de esterilización y hospitalización), comprometiendo la bioseguridad, el aislamiento de ambientes y la seguridad de usuarios y personal. 5. Que para garantizar la continuidad del servicio y el restablecimiento de las condiciones físicas requeridas, la entidad cuenta

con el correspondiente Estudio Previo y Documentos de Conveniencia y Oportunidad, en el cual se justificó técnica, económica y jurídicamente la necesidad de contratar la: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REPARACIONES LOCATIVAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA, ALUMINIO Y VIDRIO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E." 6. Que los artículos 13 y 14 del Acuerdo N° 005 de 2026 (Estatuto General de Contratación de la E.S.E.) facultan la modalidad de Contratación Directa para la ejecución de obras, mantenimiento locativo, carpintería y provisión de insumos por su cuantía con personas naturales o jurídicas con capacidad técnica y experiencia idónea, previo análisis de oportunidad y conveniencia. 7. Que para amparar el compromiso financiero derivado del presente contrato por la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($12.780.000)**, la E.S.E. cuenta con la debida apropiación en el rubro presupuestal habiéndose expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) previo. 8. Que las anteriores consideraciones, estudios previos, cotizaciones y soportes jurídicos justifican, sustentan y dan plena validez legal a la contratación que contiene este instrumento, la cual se regirá por las normas del derecho privado aplicables a las Empresas Sociales del Estado, el Acuerdo N° 005 de 2026 y demás normas legales concordantes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REPARACIONES LOCATIVAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA, ALUMINIO Y VIDRIO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá como obligaciones específicas, las siguientes:

1. Ejecutar la totalidad de las diez y nueve (19) actividades de fabricación, suministro, instalación, mantenimiento y ajuste técnico detalladas en el numeral 2.2 de los presentes estudios previos.
2. Suministrar todos los materiales (perfiles de aluminio, vidrio de seguridad, láminas galvanizadas, aceros, acrílicos, tubos rectangulares, herrajes, soldaduras, pinturas), equipos, herramientas y mano de obra calificada.
3. Garantizar que las intervenciones en zonas asistenciales (Rayos X, Farmacia, Odontología, Sala intoxicados, Esterilización y Hospitalización) cumplan con la norma de habilitación (Resolución 3100 de 2019) y faciliten los procesos de limpieza y desinfección.
4. Cumplir estrictamente con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), uso de elementos de protección personal (EPP) y protocolos de bioseguridad del hospital.
5. Planificar y ejecutar los trabajos de manera coordinada con la administración, minimizando el ruido, polvo y afectaciones a los usuarios y servicios de urgencias u hospitalización.
6. Realizar la limpieza diaria y retiro final de escombros, residuos, virutas y materiales sobrantes de las áreas intervenidas.
7. Garantizar la calidad de las obras y materiales suministrados por un periodo mínimo de un (1) año contado a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción.
8. Acreditar el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) como requisito previo para cada pago.
9. Cumplir con la normatividad aplicable en materia de SARLAFT, Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012) y confidencialidad de la información.

Item	Ubicación	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Rayos X	Suministro e instalación de tres (3) tapas de alfajor en acero de alta resistencia y durabilidad, de 20 cm × 10 cm cada una, para el piso de la sala de Rayos X.	3	40.000	120.000
2	Rayos X	Mantenimiento correctivo y reparación de puerta de madera con marco metálico, de dimensiones 2,00 mt de alto × 1,00 mt de ancho	1	70.000	70.000
3	Odontología	Adecuación de puerta de odontología, doble cabezal de la puerta de entrada principal al área de odontología, de 1,10 mt de ancho, con su respectiva tapa.	1	140.000	140.000
4	Farmacia	Fabricación, suministro e instalación de una (1) puerta doble en aluminio, equipada con vidrios de seguridad y luceta fija de 2,47 mt de altura × 1,68 mt de ancho.	1	2.200.000	2.200.000
5	Farmacia	Fabricación, suministro e instalación de una (1) luceta adicional para el área de farmacia. 3mt x 47cm.	1	600.000	600.000
6	Gerencia	Traslado e instalación de división en acrílico, incluyendo el suministro e instalación de la luceta faltante, con dimensiones de 96 cm de ancho × 86,5 cm de alto, garantizando su correcta fijación y acabado	1	1.000.000	1.000.000
7	Hospitalizaciòn	Mantenimiento de 3 puertas de división para baños con dimensiones de 1,60 mt de alto × 1,80 mt de ancho	3	120.000	360.000
8	Garaje camionetas	Mantenimiento puerta corrediza y chapa peatonal con medidas de 2 mts	1	180.000	180.000

		lineales			
9	Garaje ambulancias	Reparación estructural de la puerta y su respectivo marco en aluminio, con dimensiones de 2,90 mt de alto × 3,00 mt de ancho. Incluye cambio del marco lateral, mantenimiento del tablero e instalación de un perfil estructural nuevo.	1	1.250.000	1.250.000
10	Laboratorio	Suministro e instalación de acrílico para puerta del área de laboratorio, con medidas de 64 cm × 64 cm.	1	350.000	350.000
11	Esterilizaciòn	Instalación, mantenimiento y verificación del correcto funcionamiento de dos (2) puertas del área de esterilización, de 60 cm de ancho × 91 cm de alto cada una.	2	220.000	440.000
12	Subgerencia Administrativa y Financiera	Parasol tubo rectangular y lamina galvanizada con medidas indicadas de 20 cm de alto × 40 cm de fondo × 1,30 m de longitud. Elaborado con tubo rectangular de 40 × 20 mm, calibre 18, y cubierta en lámina galvanizada calibre 20.	1	300.000	300.000
13	Area Limpia Hospitalizaciòn	Traslado e instalación de puerta fija en aluminio, con dimensiones de 2,44 m de alto × 74 cm de ancho, incluyendo un suplemento de 10 cm en el ancho para su correcta adecuación e instalación	1	440.000	440.000
14	Escaleras Cocina	Ajuste y cambio de acrílico en pasamanos con estructura de aluminio, correspondiente a dos (2) tramos de 2,60 mt y 3,10 mt de longitud, respectivamente, con una altura total de 90	1	440.000	440.000

		cm.			
15	Morgue	Ventana en celosias área externa morgue (1.70mtx0.60mt)	1	800.000	800.000
16	Morgue	Puerta aluminio y acrílico (2.47mtx0.89mt) para aislamiento de area de la morgue	1	1.000.000	1.000.000
17	Cuarto de aseo de esterilización ubicado Sala de intoxicados	Fabricación e instalación de módulo en lámina de acero inoxidable, con una altura de 2,10 mt y configuración en escuadra, con dimensiones de 1,00 mt × 0,90 mt	1	1.500.000	1.500.000
18	Division cuarto de aseo del servicio de Hospitalizaciòn	Fabricación e instalación de módulo en lámina de acero inoxidable, con dimensiones de 1,10 mt de alto × 80 cm de ancho, incluyendo anexo superior para cubrir la ventana y adecuación de espacio para la instalación de ganchos en acero inoxidable	1	1.500.000	1.500.000
19	Odontologìa	Lamina galvanizada pintada con dimensiones de 2,60 mt de largo × 0,25 m de ancho	1	90.000	90.000
		TOTAL PRESPUESTADO			**$12.780.000**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL HOSPITAL:

1. Cancelar el valor del contrato conforme a la forma de pago pactada, previa verificación del cumplimiento por parte de la supervisión.
2. Facilitar el acceso oportuno a las áreas a intervenir y brindar el acompañamiento logístico requerido.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

Del Contratista:

4. Desarrollar los trabajos con total independencia técnica, sin subordinación o relación laboral con la institución.
5. Responder por daños o perjuicios ocasionados a la infraestructura hospitalaria o equipos biomédicos durante las obras.
6. Acreditar la planilla de cotización al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de acuerdo con la normatividad vigente.

Del Contratante:

3. Supervisar y controlar técnicamente las intervenciones efectuadas en cada servicio.
4. Recibir los bienes e instalaciones y tramitar la certificación a satisfacción para pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se abstendrá de divulgar los hechos o acontecimientos ocurridos en la entidad y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos que se siguen en la institución y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato. Lo anterior, no será óbice para que en el evento de ser necesario y teniendo conocimiento de ello, proceda a denunciar ante las autoridades competentes la comisión de posibles delitos o faltas, cuya investigación sea de competencia de órganos de control. (Anexo 2)

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de una cualquiera de estas obligaciones asignadas a EL CONTRATISTA, podrá considerarse como causal suficiente de terminación unilateral del contrato por el HOSPITAL.

TERCERA. - VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de: **DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($12.780.000).**

CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL pagará el valor total del contrato, mediante único pago, una vez recibido a satisfacción por el supervisor del contrato los servicios de mantenimiento, reparaciones locativas y elementos suministrados e instalados, en la cual se señalará que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones y con el pago de su seguridad social.

PARÁGRAFO: En todo caso, la oportunidad en el pago aquí señalada, estará sujeta al flujo de los recursos.

QUINTA. - TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 13 de noviembre de 2026.

SEXTA. EXCENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES Y AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada expresamente en la cláusula tercera del presente contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá acreditar, como condición para que se efectúe el pago, que cumple con sus obligaciones en relación con el sistema de seguridad social integral.

SÉPTIMA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL HOSPITAL se compromete a reservar la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($12.780.000),** que será apropiada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026 y según el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR	CDP	DEPENDENCIA
212020200887159010	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos.	$ 12.780.000	828	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E

OCTAVA. - CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA deberá facilitar en todo momento las inspecciones y verificaciones in situ que realice el supervisor para constatar el avance y la calidad de las actividades de mantenimiento correctivo y adecuación de infraestructura., a efectos de verificar el cumplimiento de sus obligaciones y de habilitar el pago. La supervisión técnica del presente contrato la ejercerá el Subgerente Administrativo y Financiero para verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y legales.

NOVENA.- AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA manifiesta que actúa en su condición de trabajador independiente y como tal con plena autonomía y solvencia técnica, por lo cual y según la oferta que ha presentado, solicita que la relación sea del tipo contractual, en lo cual coincide la entidad y por ello, de mutuo acuerdo, las partes declaran que la presente relación se suscribe atendiendo la autonomía de la voluntad de las partes y en consecuencia, se regula por normas diferentes a las laborales. **PARÁGRAFO.** En la ejecución de las actividades contratadas, EL CONTRATISTA acepta y manifiesta que no existe subordinación ni

dependencia respecto del HOSPITAL, que las actividades descritas como de supervisión o coordinación para la vigilancia de la ejecución cabal de las obligaciones contractuales solo tienen ese alcance, sin que pueda decirse que por ello se dan posibles relaciones de jerarquía, dado que las partes estiman necesario definir el criterio de coordinación como elemento que debe existir entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA para lograr la adecuada vigilancia del cumplimiento de las obligaciones que a cada parte incumben y a la par, para lograr la articulación o armonización de estas obligaciones, con las que realizan otros prestadores y por tanto, para facilitar la debida prestación del servicio de salud a la población usuaria de esta institución.

DÉCIMA. - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

UNDÉCIMA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo con persona alguna, salvo previa autorización de la Gerencia del HOSPITAL.

DUODÉCIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley.

DÉCIMO TERCERA. - INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al HOSPITAL de cualquier reclamación proveniente de terceros (incluidos los órganos de control), que tenga como causa sus propias actuaciones.

DÉCIMO CUARTA. - GARANTÍAS: Dado el tipo de contrato, el valor del mismo y el hecho de que el pago solo procederá previa constatación y certificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, no se exigirá garantía alguna.

DÉCIMO QUINTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente orden, los siguientes documentos cuya presentación a cabalidad será condición para que proceda la ejecución y/o pagos que del mismo se deriven: 1- Estudio de conveniencia y oportunidad. 2- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). 3- Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, hoja de vida y certificado de declaración de bienes y rentas en el formato de la Función Pública y en el SIGEP y demostrar el diligenciamiento del aplicativo de la integridad respecto a conflicto de interés. 4- Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y de no responsable fiscal. 5- Hacen igualmente parte de este instrumento, todos los documentos de supervisión e informes sobre la gestión contractual que se produzcan a lo largo del contrato.

DÉCIMO SEXTA. - TERMINACION- Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por el incumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA; b) Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas; c) Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios a EL HOSPITAL, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual.

DÉCIMO SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a su terminación.

DÉCIMO OCTAVA. - EL CONTRATISTA es responsable por la pérdida o deterioro de los bienes y documentos por él usados en ejercicio de sus obligaciones y por los encomendados a su custodia. En caso de entrega de elementos devolutivos que le sean suministrados para el desarrollo de sus actividades, será mediante inventario individual, comprometiéndose a devolverlos una vez vencido el contrato en el estado en que le fueron entregados o mediante reparación o reposición en el caso de daño o pérdida, salvo deterioro normal de los mismos.

DÉCIMO NOVENA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, las partes declaran su domicilio contractual el Municipio de Risaralda, Caldas.

VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona, con la suscripción del mismo por las partes y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

VIGESIMA PRIMERA - MATRIZ DE RIESGO: Incluida en el (Anexo 1)

No siendo otro el objeto del contrato, una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo en Risaralda Caldas a los siete (07) días de noviembre de 2026.

MARITZA OSORIO VÉLEZ
GERENTE

DUBER HERNAN CASTAÑO TREJOS
EL CONTRATISTA